

APROBACIÓN DE LA TUTORA

En calidad de tutora del Trabajo de Grado, presentado por el Doctor José Cristian Franco Franco, para optar por el grado de Magister en Ciencias Judiciales, doy fe de que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe. En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 20 días del mes de diciembre del 2010.

Dra. Beatriz Cadena Landázuri
C.C: 1707649438

**INEFICACIA DE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ABANDONO EN
EL PROCEDIMIENTO LABORAL EN EL CANTÓN IBARRA AÑO
2008. ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO**

Por: Dr. José Cristian Franco

Trabajo de Grado de Maestría aprobado en nombre de la Universidad
Técnica del Norte, por el siguiente jurado; a los veintinueve días del
mes de Abril del 2011

Dr. Jaime Santos

Dr. Mario Montenegro

Dra. Victoria Camacho

DEDICATORIA

A mi madre Gloria y hermana Yadirita que son ejemplo de trabajo, unión, alegría, ternura y amor; a quienes les agradezco la fortaleza y aliento entregados para seguir adelante con la investigación.

Cristian

RECONOCIMIENTO

Mi sincero reconocimiento a la Doctora Beatriz Cadena Landázuri, quien supo guiarme profesionalmente en la investigación y contribuir para mi formación profesional. Mi profundo agradecimiento a la Universidad Técnica del Norte, porque es y será la institución educativa que brinda ciencia y tecnología a servicio del pueblo.

Cristian

ÍNDICE GENERAL

Título	Página
Aceptación de la Tutora	i
Aprobación del Jurado Examinador	ii
Dedicatoria	iii
Reconocimiento	iv
Índice General	v

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1. EL PROBLEMA

1.1. Antecedentes	1
1.2. Situación actual	2
1.3. Prospectiva	3
1.4. Planteamiento del Problema	3
1.5. Formulación del Problema	4
1.6. Objetivos	
1.6.1. Objetivo General	4
1.6.2. Objetivos Específicos	5
1.7. Preguntas de investigación	5
1.8. Justificación	5
1.9. Factibilidad	6

CAPÍTULO II MARCO TEORICO

2. EL PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ABANDONO

2.1. La Constitución de la República del Ecuador y el procedimiento Laboral	7
2.1.1. Normas Constitucionales aplicables de derecho laboral	7
2.1.2. Convenios internacionales ratificados por el Ecuador sobre procedimiento oral	8
2.1.3. Sistemas procesales de administración de justicia	8
2.1.3.1. El procedimiento oral	10
2.1.3.2. El derecho	10

2.1.3.3. Clasificación del derecho	10
2.1.3.4. El derecho social	11
2.1.3.5. Principios del derecho social en materia Laboral	11
2.1.3.6. Mandatos Constituyentes	13
2.1.4. Principios fundamentales del procedimiento oral	14
2.1.4.1. La administración de justicia emana del pueblo	14
2.1.4.2. La Función Judicial goza de independencia	15
2.1.4.3. La Unidad Jurisdiccional	19
2.1.4.4. Es un servicio público gratuito	19
2.1.4.5. La sustanciación de los procesos es mediante el sistema	
Oral	20
2.1.4.5.1. Principio de Concentración	21
2.1.4.5.2. Principio de Contradicción	21
2.1.4.5.3. Principio Dispositivo	21
2.1.4.5.4. Principio de Publicidad	22
2.1.4.5.5. Principio de Oralidad	23
2.1.4.5.6. Principio de Celeridad	23
2.1.4.5.7. Principio de Inmediación	23
2.1.4.5.8. Principio de Lealtad Procesal	24
2.1.4.6. El sistema procesal es un medio para la realización	
de la justicia	24
2.1.5. Etapas del procedimiento laboral	26
2.1.5.1. Primera Instancia	26
2.1.5.2. Segunda Instancia	27
2.2. El abandono	
2.2.1. Antecedentes	28
2.2.2. Conceptos y Naturaleza del abandono	29
2.2.3. Requisitos del abandono	30
2.2.4. Declaración del abandono	30
2.2.5. Efectos del abandono	31
2.3. Administración de Justicia en el Juzgado del Trabajo de Ibarra	
2.3.1. A quién corresponde esta potestad?	31
2.3.2. Organización y Funcionamiento	31

2.3.3. Estadísticas del procedimiento laboral en el año 2008 en el Juzgado del Trabajo de Ibarra	32
2.3.4. Derecho Comparado	32

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3. INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación	34
3.2. Diseño de investigación	34
3.3. Métodos y Técnicas	
3.3.1. Métodos	
3.3.1.1. Deductivo	35
3.3.1.2. Inductivo	35
3.3.1.3. Empírico	35
3.3.2. Técnicas	35

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4. ENTREVISTAS

4.1. Acerca de la entrevista a jueces de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura	36
4.2. Acerca de la entrevista a Funcionarios Judiciales del Juzgado del Trabajo	37
4.3. Observaciones	37
4.4. Preguntas de Investigación	38
4.5. Validación	40
4.6. Conclusiones	41
4.7. Recomendaciones	41

CAPÍTULO V PROPUESTA

5. REFORMA DEL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

5.1. Datos informativos	43
5.2. Título	43
5.3. Justificación	43
5.4. Importancia	43

5.5. Objetivos	
5.5.1. General	44
5.5.2. Específicos	44
5.6. Desarrollo	44
5.7. Texto de la Propuesta	47
Bibliografía	49
Anexos	55

**INEFICACIA DE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ABANDONO EN
EL PROCEDIMIENTO LABORAL EN EL CANTÓN IBARRA AÑO
2008. ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO**

Autor: Dr. Cristian Franco

Tutora: Dra. Beatriz Cadena

Año: 2011

RESUMEN

Las reformas al Código del Trabajo del año 2003 sobre el procedimiento del juicio de trabajo fueron adecuadas para ingresar a un sistema oral, debiendo actualmente cambiar el proceso laboral, con términos adecuados para conocer y resolver los conflictos individuales de trabajo, cumpliendo las garantías del debido proceso establecidos en la Constitución. El artículo 634 del Código del Trabajo que se refiere al abandono como una forma anómala o especial de terminar el juicio, tiene una naturaleza jurídica procesal verbal sumaria; es decir, cuando el procedimiento laboral se lo hacía por escrito, en la cual los sujetos procesales estaban separados por varias trabas de procedimiento. Actualmente el Ecuador tiene un sistema procesal oral, debiéndose reformar de inmediato el procedimiento laboral acortando el tiempo del abandono del proceso, ya que esperar ciento ochenta días para que de oficio o a petición de parte se decrete el abandono es ineficaz. La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Hay que tener siempre en cuenta que, para garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deben formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios e justicia; políticas económicas que permitan la gestión del presupuesto con el fin de optimizar los recursos de que se dispone y la planificación y programación oportuna de las inversiones en infraestructura física, operacional y recursos humanos. Los operadores de justicia en el

ejercicio de sus funciones, se limitan a juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, con arreglo a los principios generales del derecho, así como la doctrina y la jurisprudencia, que sirven para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento legal, así como también para suplir la ausencia o insuficiencia de las disposiciones que regulan una materia como en el presente caso.

**INEFFICACY OF THE ARTIFICIAL INSTITUTION OF THE
ABANDONMENT IN THE LABOR PROCEDURE IN THE CANTON
IBARRA YEAR 2008. ARTICLE 634 OF THE CODE OF THE WORK**

Author: Dr. Cristian Franco

Tutor: Dra. Beatriz Cadena

Year: 2011

SUMMARY

The reformations to the Code of the Work of the year 2003 on the procedure of the work trial were adapted to enter to an oral system, at the moment should change the labor process, with appropriate terms to know and to solve the individual conflicts of work, completing the guarantees of the due process settled down in the Constitution. The article 634 of the Code of the Work that he/she refers to the abandonment like an anomalous or special form of finishing the trial, have a summary verbal procedural artificial nature; that is to say, when the labor procedure made it to him in writing, in which the procedural fellows were separated by several procedure obstacles. At the moment the Ecuador has an oral procedural system, should reform the labor procedure immediately shortening the time of the abandonment of the process, since to wait hundred eighty days so that of occupation or at the request of part the abandonment is decreed it is ineffective. The Judicial Function, through the judges and judges, has the fundamental duty of guaranteeing the it guides judicial effective of the rights declared in the Constitution and in the international instruments of human rights or settled down in the laws, when they are claimed by its holders or who invoke that quality, anyone is the matter, the right or the demanded guarantee. It is necessary to always keep in mind that, to guarantee the access to the justice, the due process, the judicial independence and the other principles settled down in the Constitution, inside the big limits of the National Plan of Development, the organs of the Judicial Function, in the environment of their competitions, they should formulate administrative politicians that transform the Judicial Function to offer a service of quality according to the necessities of the users and users and justice; political economic that they allow the administration of the budget with the purpose of optimizing the resources that he/she prepares and the planning and opportune programming of the investments in physical, operational infrastructure and human resources. The operators of justice in the exercise of their functions, are limited to judge and to make that that is

executed judged, with arrangement to the general principles of the right, as well as the doctrine and the jurisprudence that are good to interpret, to integrate and to define the field of application of the legal classification, as well as to replace the absence or inadequacy of the dispositions that regulate a matter like presently case.